

# LÍMITES A LAS FACULTADES DEL SISTEMA DE APOYOS DEL ADULTO MAYOR DISCAPACITADO

## LIMITS TO THE FACULTIES OF THE DISABLED OLDER ADULT SUPPORT SYSTEM

Dr.C. Iris María Méndez Trujillo (0000-0003-4537-5984), Universidad de Matanzas

[iris.mendez@umcc.cu](mailto:iris.mendez@umcc.cu)

Est. Dayani Fundora Pedroso (0000-0003-0123-3298)

### Resumen

En una sociedad tan cambiante como la cubana, el alcance del desarrollo sostenible en todos los aspectos, a momentos, resulta utópico. Sin embargo, los esfuerzos por lograr una mejor calidad de vida para todos los individuos que la conforman no cesan. Entre ellos, la protección del adulto mayor discapacitado como sujeto de derechos. La investigación profundiza en lo que representan los términos adulto mayor y discapacidad, en conjunto. El objetivo general es el análisis del sistema de apoyos del adulto mayor discapacitado. La entrevista funciona como instrumento revelador del verdadero estado de vulnerabilidad que presenta el adulto mayor discapacitado en cuanto al sistema de apoyos. Se descubre la necesidad de delimitar las facultades del sistema de apoyos del adulto mayor discapacitado, y satisfecha esta necesidad, se respeta entonces la autonomía de aquel en la toma de decisiones.

**Palabras claves:** *adulto mayor; discapacitado; facultades; sistema de apoyos*

### Summary

*In a society as changing as ours, the achievement of sustainable development in all aspects is at times utopian. However, the efforts to achieve a better quality of life for all the individuals that make it up do not cease. Among them, the protection of the disabled elderly as a subject of rights. In the Introduction of the research, the terms older adult and disability together are discussed in depth. The*

*general objective lies in the analysis of the support system of the disabled older adult. The interview works as an instrument that reveals the true state of vulnerability of the disabled older adult in terms of the support system. Conclusions are reached, such as the need to delimit the powers of the support system of the disabled older adult; once this need is satisfied, their autonomy in decision making is respected.*

**Keywords:** *disabled; faculties; older adult; support system*

---

El curso de la vida resulta particular para cada individuo; él mismo define qué rumbo toma y qué consecuencias debe asumir a razón de ello. El dinamismo de la vida es un reflejo de la propia sociedad y de la influencia que en ella tienen factores políticos, culturales y económicos.

El sentido de temporalidad que adquiere el término “vida” ha conllevado a que comúnmente sea esta fragmentada en etapas, cada una con sus propios rasgos. Entre ellas, la etapa de la vejez adquiere especial importancia, a tal punto que se ha convertido en una cuestión política clave. Una de las razones que ha conducido a ello es que tanto la proporción como el número absoluto de personas mayores están aumentando de manera notable en todo el mundo; en el siglo XX se produjo una verdadera revolución de la longevidad.

Si se analizan las discapacidades que en ese término de tiempo las personas acarrearán, o aquellas que surgen producto del propio envejecimiento, entonces el envejecimiento, aunado a la aparición de discapacidades, no solo va en aumento, sino que se complica. En efecto, la discapacidad en el adulto mayor debe ser asumida como un fenómeno complejo ligado a múltiples variables, siendo una de ellas la funcionalidad. ¿Por qué la funcionalidad? Para los ancianos es muy importante, pues la oportunidad de valerse por sí mismos a esa edad es fundamental para aceptar el proceso de envejecimiento y las consecuencias que devienen de este; se trata de la autonomía para poder desarrollar sus propias actividades. Sin embargo, en el caso del adulto mayor discapacitado, la realidad es otra. Al no poder ser funcionales y activos en la esfera pública y privada, algunos estudios señalan cómo se acelera el deterioro estructural del individuo.

Facilitar la funcionalidad pasa a ser objetivo importante para las entidades estatales, así como el respeto a la diversidad y la pluralidad, partiendo de paradigmas éticos, sociales y jurídicos que sirvan de guía para los sistemas de apoyos. Esa tarea debe tener como base el empoderamiento del adulto mayor discapacitado a partir de su participación en la toma de decisiones, para que sus derechos sean efectivos, en la medida de sus capacidades.

En la búsqueda de las bases normativas que sostengan un sistema que abogue por la autonomía del adulto mayor discapacitado, han incursionado figuras de las ciencias jurídicas como Bariffi, Martínez, Pérez Gallardo y López Azcona, de la mano de autores como Lama, Rodríguez, Pisad y Lorda, quienes, desde el área de la Medicina, ahondan en la repercusión de fenómenos como el envejecimiento y la discapacidad en la autonomía de los sujetos.

Surge como problema científico de la investigación: ¿Cómo delimitar las facultades del sistema de apoyos del adulto mayor discapacitado?

Las facultades que el sistema de apoyos tiene con respecto al adulto mayor discapacitado se delimitan de acuerdo con su autonomía y capacidad jurídica.

El objetivo general del presente artículo consiste, entonces, en fundamentar los presupuestos necesarios para delimitar las facultades del sistema de apoyos del adulto mayor discapacitado, de acuerdo a su autonomía y capacidad jurídica. Como objetivos específicos, se propone analizar los índices de discapacidad en adultos mayores, determinar la autonomía y capacidad jurídica del adulto mayor discapacitado como límites a las facultades del sistema de apoyos, y proponer estrategias que potencien la autonomía del adulto mayor discapacitado.

A fin de darle cumplimiento a los objetivos planteados mediante la incursión y la búsqueda de resultados, se utilizan métodos tanto teóricos como empíricos:

Entre los métodos teóricos, se utilizarán:

- Método Análisis-Síntesis: método útil en el análisis de fenómenos como la discapacidad y el envejecimiento como componentes independientes que, aunque en ocasiones se pase por alto guardan una estrecha relación.
- Método Inductivo-Deductivo: método mediante el cual, el estudio de la base teórica que la gestión de la población analizada engloba, induce a razonamientos sobre lo correcto o incorrecto de esta gestión.
- Método Causal: Relación causa-efecto entre la discapacidad y el envejecimiento, es decir, entre el envejecimiento y la discapacidad se proyecta esta relación, en tanto la discapacidad puede ser tanto efecto como causa a la vez. Efecto en el sentido de que la discapacidad puede sobrevenir como consecuencia del propio fenómeno de la vejez y, causa en cuanto a la pérdida de la funcionalidad que de la discapacidad puede resultar, un hecho que tributa en semejanza a la etapa de la vejez.

Entre los métodos empíricos:

- Método de Observación: Herramienta adecuada para realizar a través de la entrevista una observación estructurada dirigida a analizar a los sujetos entrevistados en base a una guía de

cuestiones que conducen a un intercambio esclarecedor de la realidad práctica de la gestión de la población adulta mayor discapacitada.

- Método de Análisis de Contenido: La información que del discurso se produce debe ser resultado del sondeo en las creencias del entrevistado para con ella conocer la dirección que tiene la atención a la población analizada. Acompañado esto del análisis de normas y criterios de profesionales de la Ciencias Jurídicas y las Ciencias Médicas, aspectos clave en el trabajo al alcance de mayor autonomía del adulto mayor discapacitado.

Esta investigación adquiere utilidad en tanto contribuye a entender cómo los sistemas de apoyos deben seguir fielmente pautas diseñadas que se dirijan al respeto y salvaguarda de los derechos del adulto mayor discapacitado; pautas que, a pesar de su somero tratamiento en la legislación nacional, se encuentran, sin dudas, encaminadas a su enriquecimiento. Por ende, con esta investigación se ofrece visibilidad a un sector vulnerable de la sociedad que equivocadamente se deja olvidado bajo la idea de que ya “ha dado todo de sí”.

La novedad radica en su contribución al perfeccionamiento de la legislación nacional, al fijar los límites del sistema de apoyos como una propuesta para la redacción de un cuerpo legal que se especialice en el tema. La investigación actúa, además, como impulso al cumplimiento de uno de los objetivos de la Agenda 2030, específicamente el Objetivo 16, que tiene por nombre “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, pues plantea la necesidad de respetar los derechos con los que el adulto mayor discapacitado cuenta respecto a su autonomía en el plano de una institución de protección, respeto y aseguramiento a estos derechos, como lo es el sistema de apoyos. El límite a las facultades del sistema de apoyos del adulto mayor discapacitado constituye expresión de justicia frente a las posibles vulneraciones de sus derechos en la toma de decisiones.

La investigación es de tipo empírica con enfoque cualitativo; establece como objeto de estudio a una población que puede ofrecer sus opiniones profesionales sobre el entorno y el mecanismo en que se desarrolla la toma de decisiones por parte del adulto mayor discapacitado. En el transcurso de la entrevista, los investigadores se involucran en el proceso a través de un intercambio que permite describir el entorno del adulto mayor discapacitado, valiéndose para ello de métodos de investigación que posibilitan la comprensión de las diversas y válidas opiniones de los sujetos entrevistados. Los resultados de una investigación de estas características permiten abrir los ojos a

la necesidad de protección de este sector tan delicado, para así diseñar propuestas que aboguen por el respeto a la diversidad y a sus derechos.

### **La discapacidad y el envejecimiento. Influencia y consecuencias.**

El término “discapacidad” se utiliza para referirse a “deficiencias, discapacidades en la actividad y restricciones en la participación, expresa los aspectos negativos de la interacción del individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (ambientales y personales)” (OMS, 2001, p. 4).

Sin embargo, a este concepto no se llegó directamente; a lo largo de la historia ha ido cambiando, desde una concepción mágico-religiosa de las culturas antiguas, hasta lo que hoy se conoce como el enfoque social de la discapacidad. Es decir, inicia con la concepción de que el conflicto de la discapacidad ya no se explica a partir de la “deficiencia” de la persona, sino que se parte en delante de las “deficiencias” de la sociedad, que implican limitantes para los individuos discapacitados (Martínez, 2018).

Para Cristancho Díaz (2019), en su artículo de investigación titulado “Capacidad jurídica de las personas con discapacidad: ¿Derecho fundamental absoluto?”, busca poner de manifiesto el error ante esta postura, puesto que la limitación de esta capacidad en algunos casos viene a ser una medida de protección necesaria, y no por eso es discriminación. Otros autores atribuyen a la discapacidad la característica exclusiva de ser consecuencia de una enfermedad, dejando al olvido otras importantes causas fuera de la medicina que potencie en un sujeto la discapacidad.

Así, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), en su artículo 12, señala que todas las personas tienen igualdad de derechos y que se deben adoptar las medidas correspondientes para hacer efectivo este derecho, sin limitaciones de su capacidad jurídica hacia las personas, prohibiendo cualquier modelo o disposición normativa que tenga como consecuencia la limitación de la capacidad jurídica de las personas que conforman este grupo, significando que es un derecho absoluto. Se define de la siguiente manera: “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. Al amparo de este artículo, se define la discapacidad como un fenómeno que surge bajo la influencia de varios factores –médicos, sociales, biológicos–, que

representan una afectación al estado de salud del individuo, mas no una limitación a su pleno desarrollo social.

Por su parte, el envejecimiento es un proceso que comprende cambios a nivel morfológico y funcional en todos los seres vivos como consecuencia del paso de los años (Lama, 2006, p. 13). Este proceso depende de condiciones genéticas y ambientales (contextos físicos, geográficos, sociales, económicos, políticos y culturales), así como también de los estilos de vida sociales, familiares e individuales, según Dulcey-Ruíz, Arrubla y Sananbria (2013).

La última etapa de ese proceso corresponde a la vejez, que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), comienza a los 65 años para países desarrollados y a los 60 años para países en vía de desarrollo como Cuba. La definición de adulto mayor se fundamenta básicamente en los criterios definidos por la OMS, que plantean que es toda persona mayor de 60 años, subdivididos en las siguientes categorías: tercera edad: 60–74 años, cuarta edad: 75–89 años, longevos: 90–99 años y centenarios: mayores de 100 años.

Cuando estos dos fenómenos –la discapacidad y el envejecimiento– se encuentran, cobra mayor importancia el análisis de la discapacidad en esta población; pasa a ser un fenómeno complejo que refleja interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. Es un término que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad diaria y las restricciones de la participación en la toma de las decisiones. Ante esta realidad, los organismos responsables públicos y privados de la sociedad han ido tomando conciencia e implementando acciones en la mejora de los procesos de inserción social (Gómez, 2007). Con respecto a esto, la aceptación de la diversidad y heterogeneidad actúan convergentemente, y orientan la acción común al desarrollo de estrategias de inclusión, comprensión y equilibrio como régimen propio de la vida en sociedad, no solo para las personas discapacitadas, sino también para el adulto mayor. En Cuba, los órganos estatales dirigen importantes acciones para la salvaguardia de los adultos mayores discapacitados; sin embargo, en lo que a legislación se refiere, se necesita sentar las bases necesarias para establecer el procedimiento adecuado que detalle los mecanismos para ofrecer apoyo a estos individuos a través de instituciones creadas especialmente para su atención.

**El adulto mayor discapacitado como sujeto de derechos. Su autonomía y capacidad jurídica.**

## Índices de discapacidad en adultos mayores.

Los índices de discapacidad van en aumento a medida que incrementa, a su vez, la edad del individuo. Es una realidad constatada que la edad constituye un factor sumamente influyente en el estado de salud. El organismo se deteriora lentamente, pues es “la ley de la vida”. Ahora, la magnitud en que se permite que el envejecimiento y la posible aparición de una discapacidad influya en las actividades cotidianas y oficiales de la persona, se establece por la propia forma en que se determinan los límites, las pautas y el comportamiento adoptado como sociedad. Un análisis a los censos de población de varios países confirma la importancia de estudiar el caso del adulto mayor discapacitado y, a raíz de ello, trabajar en garantizar sus derechos.

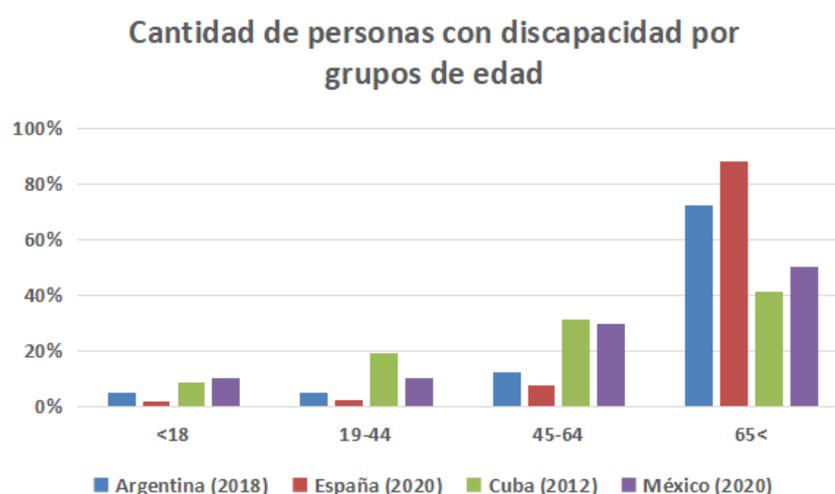


Figura 1. Cantidad de personas con discapacidad por grupos de edad.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Censos de Población y la Encuesta de Discapacidad Autonomía personal y situaciones de Dependencia (INE).

## Capacidad jurídica y autonomía del adulto mayor discapacitado.

La corte ha establecido que el reconocimiento del derecho a la personalidad jurídica determina la condición de titular (o no) de derechos. Asimismo, el no reconocimiento de su condición de sujeto de derechos coloca a la persona en situación de vulnerabilidad, por lo que el Estado debe garantizar las condiciones para que todas las personas sin excepción puedan ejercitar sus derechos. En este

sentido, como señala Bariffi, así como la personalidad es la condición de acceso a la titularidad de derechos, la capacidad jurídica es la condición de ejercicio de aquellos (2009, p. 357).

Se ha definido la capacidad jurídica como “la aptitud de la persona para ser titular de derechos, adquirir obligaciones y ejercer dichos derechos por sí misma” (Zunino y Torres, 2017, p. 41). En este sentido, Galindo Garfias señala que la capacidad es “tanto la aptitud de una persona para adquirir derechos y asumir obligaciones, como la posibilidad de que dicha persona pueda ejercitar esos derechos y cumplir sus obligaciones por sí mismo” (2002, p. 87). Esta definición genérica se presenta como universal, en tanto atributo de la persona.

Para Schleifer, la capacidad jurídica implica, además de poder ejercer los derechos, poder tomar las propias decisiones por sí mismos en todos los ámbitos de la vida (2014, p. 2). En este punto se refleja el objetivo de esta investigación: lograr combinar el ejercicio de los derechos con la toma de decisiones por el adulto mayor discapacitado a pesar de las propias limitaciones que comprenden estos fenómenos, mientras que en diversas instituciones de apoyo pueden no vislumbrarse estos elementos.

Para el SENADIS (2014), la importancia del reconocimiento de la igual capacidad jurídica de las personas con discapacidad radica en que de esta manera se terminará con la exclusión de este grupo de personas del ejercicio libre de sus derechos, potenciando su autonomía a través de los apoyos, institución reconocida en la CDPD.

### **Los sistemas de apoyos.**

En este sentido, podemos definir a los apoyos como la asistencia que es elegida libremente por la persona mayor de edad, que busca garantizar el ejercicio de sus derechos, para asistirle al momento de expresar o interpretar su voluntad en actos jurídicos.

Como sostiene Caicay (2020), es en esta última función –la interpretación de la voluntad de las personas con discapacidad– donde conviene realizar unas precisiones. Cuando los apoyos se encuentran en la posición de interpretar la voluntad de las personas asistidas, deben tener en cuenta las expresiones previas de voluntad de la persona asistida en situaciones similares y recabar toda la información necesaria, recurriendo a personas que sean de entera confianza del asistido.

Los sistemas de apoyos, además de interpretar la voluntad de, en este caso, el adulto mayor discapacitado, deberá tomar parte con ciertas limitaciones. Como entidades públicas, tienen como

objeto tanto el ejercicio efectivo de los derechos del sujeto como la atención de las necesidades de las personas en situación de discapacidad como garantía de su protección jurídica y social.

Conviene señalar que, en términos de la CIDPD, uno de los puntos críticos de interpretación del artículo 12 es el que pretende evitar los efectos limitativos de los sistemas legales de modificación de la capacidad. En este sentido, el artículo pretende transformar los modelos basados en la sustitución de la capacidad de obrar del sujeto por sistemas de apoyo que garanticen el desarrollo socio-personal de la persona de la forma más autónoma posible.

### **La entrevista.**

En la búsqueda de la información necesaria para constatar el contenido en la experiencia, se utiliza como instrumento la entrevista, específicamente la entrevista semiestructurada, como dinámica para indagar en la gestión desarrollada en los sistemas de apoyos, el contacto con directivos de Hogares de Ancianos para conocer el mecanismo de entidades que se encargan de garantizar el bienestar de esta importante sección de la población, así como el intercambio con profesionales de la medicina como Dr. Porfirio José Montalvo Galindo y Dr. Wilson Montoro Bonbuca, especializados en el estudio de las personas con discapacidad, como fuente nutritiva sobre la proporción de discapacidad que crece anualmente y su tratamiento correspondiente. Con el fin de aterrizar en el contenido jurídico-legal que a los adultos mayores discapacitados compete, se llevan a cabo consultas de bibliografía de la autoría de profesionales de las ciencias jurídicas como Patricia Cuenca Gómez, Sofía Honrubia Puente, Isabel Espín Alba y Aurora López Azcona, para que, en consecuencia, se adquiriera una perspectiva de los derechos que los respaldan.

### **Guía de entrevista:**

#### 1. Entrevista 1:

Fecha: 10 de enero de 2023

Hora: 11:05 am

Lugar: Hogar de Ancianos “Humberto Álvarez Abreu”, Cárdenas

Entrevistador: Dayani Fundora Pedroso

Entrevistado: Dr. Porfirio José Montalvo Galindo. Director del Hogar de Ancianos “Humberto Álvarez Abreu”, Cárdenas

#### 2. Entrevista 2:

Fecha: 11 de enero de 2023

Hora: 12:13 pm

Lugar: Dirección Municipal de Salud, Cárdenas

Entrevistador: Dayani Fundora Pedroso

Entrevistado: Dr. Wilson Montoro Bonbuce. Jefe del Programa de Adulto Mayor de Cárdenas

Luego de comenzar un intercambio un tanto formal por la ausencia de planificación o aviso de la entrevista a realizar, este dio paso a una conversación entre entrevistado y entrevistador mucho más jovial y fluida que permitió conocer el protocolo con el que se ejecutan las operaciones necesarias para garantizar el bienestar del adulto mayor y discapacitado y las opiniones desde una visión profesional y personal de los sujetos entrevistados respecto al tema en cuestión.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que los adultos mayores son propensos a generar alguna discapacidad teniendo en cuenta su edad?
2. ¿Qué facultades se le confiere como sistema de apoyos con respecto a los adultos mayores discapacitados?
3. ¿Cómo se hace valer la autonomía del adulto mayor discapacitado?
4. ¿Qué entiende usted por capacidad jurídica?
5. En su criterio, ¿cree usted que tanto la discapacidad como el arribo a una edad avanzada constituyen impedimentos al ejercicio de los derechos del adulto mayor discapacitado?
6. ¿Considera usted que la terminología “incapacidad” o “discapacidad” constituye en sí una expresión con matiz discriminatorio?
7. ¿Qué propone para fomentar la autonomía del adulto mayor discapacitado acompañado de la asistencia del sistema de apoyos?

Observaciones:

En ambas entrevistas destaca la disposición de responder a las cuestiones por parte de los sujetos entrevistados, así como su entrega a involucrarse en todo lo referente a una mejor calidad de vida para la población que, desde sus puestos directivos, protegen. Queda abierto el espacio a próximos intercambios con los entrevistados.

## **Propuestas para potenciar la autonomía del adulto mayor discapacitado con respecto a las facultades del sistema de apoyos.**

Luego de un intercambio enriquecedor con los profesionales de la medicina se pudo obtener de la respuesta a las interrogantes planteadas información útil para conocer el estado actual de adultos mayores y discapacitados en el municipio de Cárdenas, Matanzas, Cuba.

En primer orden, es necesario entender, desde el imaginario social, que la discapacidad se muestra lógicamente en la menor funcionalidad del adulto mayor, convirtiéndolo con el paso de los años en una persona cada vez menos independiente para la familia y la sociedad. Surge entonces la necesidad de crear una dinámica en la que esta etapa de la vida del ser humano se ilumine de actividad, seguridad y facilidades en la mayor medida posible. Como propuestas para ello se plantea:

- Aunar esfuerzos con nuevas iniciativas educativas que construyan una ética de la responsabilidad compartida, de esta forma, se deben articular las universidades para construir un tejido de valores comunes que acompañe al adulto mayor en la última etapa de su vida y le permita vivir dignamente en su entorno.
- Ejecutar una acción educativa fundada en la responsabilidad ética de las universidades puede promover una sociedad del saber, que oriente al conocimiento, al desarrollo de estrategias de inclusión social, comprensión común y equilibrio social al adulto mayor con cualquier tipo de discapacidad. De este modo, el saber orienta la convivencia como régimen propio de la vida de las sociedades. He ahí la importancia de impulsar una educación centrada en el respeto, la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza para la construcción de una trama que permita la convivencia en la diversidad (Cortina, 2005).

Por otra parte, se coincide con la alternativa propuesta por la CDPD, donde se cree firmemente en la titularidad de los discapacitados de sus propias decisiones, y se piensa que lo relevante es examinar la situación de cada uno y, a partir de ahí, otorgarle el grado de apoyo que necesite. Además, en caso de necesitar un apoyo total, sigue reivindicando que se posibilite ejercer a la persona con discapacidad su capacidad jurídica, en la medida de lo factible y teniendo en cuenta sus deseos. Quiere que el discapacitado viva de la manera más plena posible, ejercitando sus derechos como el resto de la sociedad. La CDPD no tiene en cuenta, en ningún momento, tal enfermedad y sus

consecuencias; más bien, desde la base de que todas las personas son iguales ante la ley, intenta restar las posibles carencias de este individuo, proporcionándole la ayuda necesaria. Esta propuesta se encuentra fundamentada en que la CDPD tiene como base una visión más positiva de las capacidades de estos individuos. La cuestión es establecer un punto de vista más neutral, que no parta de la inferioridad en derechos del individuo, pero tampoco de una visión tan positiva que pueda llevar a la desprotección; ¿es posible?

El fenómeno de la discapacidad se interpreta desde diferentes perspectivas; las teorías en relación a este se plantean desde aristas médicas, sociales o bio-psico-sociales. Entre las diferentes teorías se considera la bio-psico-social –como hace también la OMS– el modelo más adecuado sobre el cual se puede basar un nuevo régimen; analizar la discapacidad como un fenómeno relacionado exclusivamente con cuestiones médicas o sociales resulta insuficiente.

Es un hecho constatado que la propia sociedad fomenta las limitaciones de estas personas y, a su vez, aboga por un sistema de apoyos que sea mínimamente intrusivo en sus derechos y elecciones, descartando la posibilidad de una sustitución en la toma de decisiones, al ser lo primordial la autonomía del individuo. De esta manera, resulta obligatorio que se abran las posibilidades a la atención y escucha de lo que realmente quiere la persona con discapacidad. En cuanto al establecimiento de los apoyos, han de tenerse en cuenta las circunstancias personales del individuo, como ya se había declarado.

Pero, ¿cómo se pretende cambiar las instancias exteriores, cuando los propios sujetos de cambio no son sometidos a una evolución? Constituyen objetivos primordiales:

- Dotar de conocimiento a las personas apoyadas sobre sus derechos y obligaciones, recogidos en la CDPD.
- Facilitar el entendimiento de las personas apoyadas en cuanto a su situación civil actual y el proceso de modificación de la capacidad de obrar.
- Fomentar su autodeterminación, favoreciendo la toma de decisiones en sus vidas, en la medida de lo posible.
- Concienciar y sensibilizar a la sociedad en materia de discapacidad. La discriminación muchas veces es consecuencia de un pensamiento popular sistematizado con el paso de los tiempos.

Un cambio significativo hacia una visión igualitaria de las personas con discapacidad y adultos mayores representaría una evolución trascendental en la propia dinámica de la sociedad.

- Mejorar los instrumentos de evaluación de la calidad del servicio prestado a las personas apoyadas. La periodicidad y eficacia en esta evaluación es fundamental. Este control permite el mantenimiento de la efectividad o no de la asistencia a esta población, siempre respetando su autonomía.
- En especial, aunar esfuerzos hacia la comprensión del fenómeno discapacidad y lo que supone plasmar en la legislación sustantiva familiar cubana la institución del apoyo. La mención de la misma y su somero tratamiento en los recientes cuerpos legales, no asegura que su aplicación será inmediata y, sobre todo, efectiva. Por ejemplo, la Instrucción 278/2023 del Tribunal Supremo Popular introduce en la práctica judicial pautas que abogan por un sistema de protección a favor de las personas con discapacidad; sin embargo, la creación de una ley especial que complemente estas regulaciones representa un objetivo esencial, hasta el momento difícil de superar, pues se trata de una realidad totalmente nueva provocada por la aprobación de nuevas leyes que sí, suponen un adelanto en lo que a actualización legislativa se refiere, pero ¿cómo llevarla de la mano sin una guía que indique el procedimiento a seguir ante estos casos?

Crear un sistema de apoyos sólido y en beneficio del adulto mayor discapacitado forma parte de una tarea más abarcadora: trabajar en un proyecto de envejecimiento activo. El envejecimiento activo, dentro de la política, es uno de los aspectos más relevantes porque hace referencia al envejecimiento saludable en las diferentes etapas del ser humano. Pero, ¿a qué hace referencia el envejecimiento activo? Este se remite, tal como lo expresa la OMS, a un “proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez”.

El envejecimiento activo se aplica tanto a los individuos como a los grupos de población. Permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo de su ciclo de vida, y participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados cuando necesitan asistencia. El término “activo” hace referencia no solo a la capacidad de estar físicamente activo o participar en la mano de

obra, sino a una participación continua en las cuestiones sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas. Las personas ancianas que se retiran del trabajo, y las que están enfermas o viven en situación de discapacidad, pueden y deben seguir contribuyendo activamente con sus familias, semejantes, comunidades y naciones.

El sistema de apoyos se considera una instancia necesaria para la protección de los derechos de los adultos mayores con modificación en su capacidad. Constituye pilar fundamental en su labor la promoción de la autonomía, empoderamiento y autodeterminación en dichas personas. Se deslinda de ello la actividad de reconocimiento y garantía ejecutada por el sistema de apoyos como fundamento del acompañamiento que, desde el marco normativo, le ofrece al adulto mayor discapacitado. Obviar el papel del adulto mayor discapacitado en la toma de decisiones, como praxis de los principios de autonomía y autodeterminación, constituye una vulneración a los derechos que protegen a estos individuos. Esta transgresión se convierte en importante tema de estudio para determinar qué tan respetados son estos principios en un escenario donde el número de personas que combinan, en su mayoría, la vejez y la discapacidad, aumenta progresivamente. Resulta de carácter apremiante delimitar las facultades con las que cuenta el sistema de apoyos con respecto al adulto mayor discapacitado. He ahí la vía adecuada para trazar modelos de calidad de vida y seguridad jurídica centrados en la persona, como estrategia para impulsar una sociedad igualitaria, democrática y respetuosa con la dignidad intrínseca y con la individualidad de todos los seres humanos. Este es el reto: que al adulto mayor discapacitado se le reconozcan sus derechos, y se tenga siempre en cuenta su percepción de las intervenciones y el apoyo que se le presta.

### **Referencias bibliográficas**

- Bariffi, F. (2009). Capacidad jurídica y capacidad de obrar de las personas con discapacidad a la luz de la Convención de la ONU. En: *Hacia un Derecho de la Discapacidad. Estudios en homenaje al Profesor Rafael de Lorenzo*. Pamplona: Thomson Reuters.
- Cerdeira, G. y Pérez Gallardo, L. B. (2021). *Un nuevo Derecho para las personas con discapacidad*. Olejnik, Santiago de Chile. pp. 113-142.
- Cortina, A. (2005). *Educación en valores y responsabilidad cívica*. Bogotá, Colombia: Editorial El Búho.

- Cristancho Díaz, J. R. (enero-junio de 2019). Capacidad jurídica de las personas con discapacidad: ¿Derecho fundamental absoluto? *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 10.
- Dulcey-Ruíz, E., Arrubla, D. y Sanabria, P. (2013). *Envejecimiento y vejez en Colombia*. Recuperado el 5 de julio de 2017, de <http://www.profamilia.org.co/docs/estudios/imagenes/3%20-%20ENVEJECIMIENTO%20Y%20VEJEZ%20EN%20COLOMBIA.pdf>.
- González, D. (2019): Discapacidad, capacidad y derechos fundamentales en España: el ejemplo del tratamiento ambulatorio involuntario, *Revista Boliviana de Derecho*, pp. 50-79.
- González, D. y Mercado, E. (2019): El modelo social como perspectiva de intervención desde el trabajo social en personas con la capacidad modificada. *Revista Española de Discapacidad*, 7, pp. 241-249.
- Lama, J. (2006). Biología del envejecimiento. En: J. López, C.Cano y J. Gómez, (ed.), *Fundamentos de Medicina: Geriátrica*. Ed. Medellín: Corporación para Investigaciones Biológicas.
- Lorda, P. (2001). La capacidad de los pacientes para tomar decisiones. *Medicina Clínica* 117 (11).
- Martínez, P. (2018). Capacidad, declaración de voluntad y negocio jurídico: La Óptica del Decreto Legislativo 1384. Lima: Gaceta. Recuperado de: <https://doi.org/10.7770/rchdcp-V10N1-art1919>
- Organización Mundial de la Salud. (2001). *Asamblea Mundial de la Salud: Clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalía*. Ginebra.
- Organización Mundial de la Salud. (2015). *Discapacidad y salud*. Centro de prensa. Nota descriptiva No 352. Recuperado de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs352/es/>
- Organización Mundial de la Salud. (2015). *Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud*. Recuperado el 6 de julio de 2017, de: [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/186466/1/9789240694873\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/186466/1/9789240694873_spa.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Recuperado en mayo de 2017, de: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Zunino, R y Torres, J. (2017). Capacidad Jurídica: Teorías, implicancias y prácticas. En M. N. López, J. Torres, & C. Weber, (ed.), *Debates en el campo de la salud mental: práctica profesional y políticas*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. pp. 40-58.